

4 de marzo de 1996.-
Montevideo,

DEPARTAMENTO DE
ACONDICIONAMIENTO
URBANO
s. N° 824/96

Red. 56787

AW/

Rev. CTP

VISTO: el Artículo 1º del Decreto Nº 222/95, del 21 de junio de 1995, del Ministerio de Turismo, por el que se extiende la calidad de "PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS" a las Empresas de Arrendamiento de Automóviles sin Chofer, debidamente inscriptas en el Registro de Prestadores de Servicios Turísticos, de ese Ministerio;

RESULTANDO: 1º) que el Artículo R. 424.111, del Capítulo III "De Las Reservas de Espacio" Título IX, Volumen V "Tránsito y Transporte" del Digesto Municipal, establece que la Intendencia Municipal de Montevideo podrá conceder reserva de espacio para estacionamiento en la vía pública a instituciones que se determinan en 12 ítems:

2º) que si se incluye la categoría de Prestadores de Servicios Turísticos a las empresas de referencia, éstas deberán inscribirse en la reglamentación existente, a fin de que las necesidades en cuanto al estacionamiento de sus vehículos, puedan satisfacerse de acuerdo con las normas existentes;

CONSIDERANDO que el Departamento de Acondicionamiento Urbano, compartiendo el criterio de la División Tránsito y Transporte, eleva actuaciones significando que procede el dictado de resolución para la inclusión de la entidad de que se trate como beneficiaria del derecho de espacio reservado en la vía pública;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
RESUELVE:

1º.-Modificar el artículo R. 424.111, del Capítulo III "DE LAS RESERVAS DE ESPACIO" Título IX, del Volumen V "Tránsito y Transporte" del Digesto Municipal, con la agregación de un ítem 13, redactado de la siguiente manera:

"13. Empresas de Arrendamiento de Automóviles sin Chofer, debidamente inscriptas en el Registro de Prestadores de Servicios Turísticos del Ministerio de Turismo, para la detención por plazos

brevetas de automóviles de arriendo, para la entrega y devolución de los mismos y el ascenso y descenso de los arrendatarios.-"

29.-Comuníquese a la Secretaría General, para su transcripción a la Junta Departamental de Montevideo, y a la Unidad de Actualización Normativa, para su incorporación al Digesto Municipal; cumplido, pase a la División Tránsito y Transporte.-

Arq. MARIANO ARANA, Intendente Municipal.-

Dra. MARIA JULIA MUROZ, Secretaria General.-

II-4 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


HEBER V. PEREZ
DIRECTOR
DEPARTAMENTO DE CONCEJAMIENTO
DIBANU